

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE DEL DÍA (15) QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR CINCO MINUTOS, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO; DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ; DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO; DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO; DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ; DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES; DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ; DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA; DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ; DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ; DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS; DIPUTADO ADÁN SORIA

2

RAMÍREZ; DIPUTADO AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA; DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS; DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ; DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ; DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	11:38:15
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	11:38:50
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	11:38:11
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	18:21:14
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	11:41:06
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	18:31:41
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	18:13:41
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	18:13:31
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	18:16:11
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	18:32:12
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	11:40:08
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	18:32:01
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	11:43:09
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	17:14:43
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	11:39:30
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	17:05:19
JESÚS EVER MEJORADO REYES	11:38:12
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	11:39:26
ELIA ESTRADA MACIAS	11:38:12
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	17:53:24
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	11:41:58
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	18:29:48
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	JUSTIFICADA
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	11:39:20
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	11:39:57

3

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HAY TRECE DIPUTADOS PRESENTES, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL C. DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y DE IGUAL MANERA SE LES INFORMA QUE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LEYES DE INGRESOS SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO DE DICTÁMENES QUE APARECE EN EL MONITOR DE SUS CURULES.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

4

PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: PRESIDENTE SON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES PRESIDENTE.

5

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor

6

ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2016

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: PRESIDENTE NO SE ENLISTÓ CORRESPONDENCIA PARA ESTE DÍA.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA; SE DECLARA UN RECESO POR TIEMPO INDETERMINADO.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA., MEDIANTE LA CUAL SE

REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 21 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC SECRETARIOS DE LA LXVII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.**

Los suscrita diputad Elia Estrada Macías integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito presentar ante este Honorable Pleno, iniciativa de decreto mediante la cual se reforma la fracción I del artículo 21 y se deroga la fracción IV del artículo 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, misma que se realiza al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tomando en consideración que el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, al señalar que es obligación de los mexicanos, contribuir a los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, persigue como finalidad la justicia tributaria, que entraña, entre otras cuestiones, la obligación que tienen quienes se encuentren dentro de la situación establecida por la ley de tributar, precisamente, en la proporción que marque la propia ley, la que debe determinarse en razón a la capacidad contributiva de los obligados, en relación con el objeto del gravamen, debe concluirse que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango resulta inconstitucional al establecer que las propiedades ejidales y comunales paguen impuesto predial, en virtud de que los núcleos de población ejidal y comunal, de acuerdo al 27 Constitucional están fuera del régimen privado, ya que la fracción VII, reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidal y comunal y se protege su propiedad sobre la tierra tanto para asentamiento humano como para las actividades productivas.

El artículo 27 Constitucional en su fracción XIX, dispone que son de jurisdicción federal, las cuestiones relacionadas con la tenencia de la tierra, de los ejidos y comunidades. La misma ley agraria, como reglamentaria del art. 27 Constitucional dispone en su artículo 10 que los ejidos operan con su reglamento interno, el cual se inscribirá en el Registro Agrario Nacional, así mismo el artículo 64 de la citada ley, menciona que las tierras ejidales, destinadas por la asamblea al asentamiento humano, conforman el área irreductible del ejido y son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo lo previsto en el último párrafo de este artículo; cualquier acto que tenga por objeto enajenar, prescribir o embargar dichas tierras será nulo de pleno derecho, excepto: los solares de urbanización del ejido ya que no le es aplicable lo dispuesto en este artículo.

Únicamente en lo que respecta a la propiedad de los solares que conforman la zona de urbanización de los ejidos y que ya fueron asignados, los actos jurídicos subsecuentes serán regulados por el derecho común, para estos efectos los títulos se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad de la entidad correspondiente.

Conviene recordar que los terrenos ejidales y comunales son de vocación eminentemente agrícola y que los productores, la mayoría de las veces no alcanzan a recuperar el costo de la inversión en la siembra, por lo que el pago del impuesto predial representa otro gasto a la de por sí ya golpeada economía del campesino.

8

En tal virtud, presentamos la presente iniciativa con base en la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción I del artículo 21 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 21.- Son sujetos del Impuesto Predial:

I. Los propietarios o usufructuarios de predios urbanos, así como de las construcciones permanentes sobre ellas edificadas, ubicados dentro del territorio del municipio;

II a VII.-----

Artículo 22.-----

I a III.-----

IV.- Se deroga

V a IX.-----

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Victoria de Durango, Durango a 13 de diciembre de 2016.

RÚBRICA

DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO A LA AUTORA SI DESEA AMPLIAR
LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, HASTA POR QUINCE
MINUTOS.

9

DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE,

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, AL SEÑALAR QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS MEXICANOS, CONTRIBUIR A LOS GASTOS PÚBLICOS DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, PERSIGUE COMO FINALIDAD LA JUSTICIA TRIBUTARIA, QUE ENTRAÑA, ENTRE OTRAS CUESTIONES, LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN QUIENES SE ENCUENTREN DENTRO DE LA SITUACIÓN ESTABLECIDA POR LA LEY DE TRIBUTAR, PRECISAMENTE, EN LA PROPORCIÓN QUE MARQUE LA PROPIA LEY, LA QUE DEBE DETERMINARSE EN RAZÓN A LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DE LOS OBLIGADOS, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL GRAVAMEN, DEBE CONCLUIRSE QUE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO RESULTA INCONSTITUCIONAL AL ESTABLECER QUE LAS PROPIEDADES EJIDALES Y COMUNALES PAGUEN IMPUESTO PREDIAL, EN VIRTUD DE QUE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN EJIDAL Y COMUNAL, DE ACUERDO AL 27 CONSTITUCIONAL ESTÁN FUERA DEL RÉGIMEN PRIVADO, YA QUE LA FRACCIÓN VII, RECONOCE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN EJIDAL Y COMUNAL Y SE PROTEGE SU PROPIEDAD SOBRE LA TIERRA TANTO PARA ASENTAMIENTO HUMANO COMO PARA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN SU FRACCIÓN XIX, DISPONE QUE SON DE JURISDICCIÓN FEDERAL, LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA TENENCIA DE LA TIERRA, DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES. LA MISMA LEY AGRARIA, COMO REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL DISPONE EN SU ARTÍCULO 10 QUE LOS EJIDOS OPERAN CON SU REGLAMENTO

10

INTERNO, EL CUAL SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 64 DE LA CITADA LEY, MENCIONA QUE LAS TIERRAS EJIDALES, DESTINADAS POR LA ASAMBLEA AL ASENTAMIENTO HUMANO, CONFORMAN EL ÁREA IRREDUCTIBLE DEL EJIDO Y SON INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, SALVO LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CITADO ARTICULO; CUALQUIER ACTO QUE TENGA POR OBJETO ENAJENAR, PRESCRIBIR O EMBARGAR DICHAS TIERRAS SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, EXCEPTO: LOS SOLARES DE URBANIZACIÓN DEL EJIDO YA QUE NO LE ES APLICABLE LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA PROPIEDAD DE LOS SOLARES QUE CONFORMAN LA ZONA DE URBANIZACIÓN DE LOS EJIDOS QUE YA FUERON ASIGNADOS, LOS ACTOS JURÍDICOS SUBSECUENTES SERÁN REGULADOS POR EL DERECHO COMÚN, PARA ESTOS EFECTOS LOS TÍTULOS SE INSCRIBIRÁN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, CONVIENE TAMBIÉN RECORDAR QUE LOS TERRENOS EJIDALES Y COMUNALES SON DE VOCACIÓN EMINENTEMENTE AGRÍCOLA Y QUE LOS PRODUCTORES, LA MAYORÍA DE LAS VECES NO ALCANZAN A RECUPERAR EL COSTO DE LA INVERSIÓN EN LA SIEMBRA, POR LO QUE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL REPRESENTA OTRO GASTO A LA YA DE POR SÍ YA GOLPEADA ECONOMÍA DEL CAMPESINO, EN TAL VIRTUD, PRESENTAMOS LA PRESENTE INICIATIVA CON BASE EN LA SIGUIENTE: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción I del artículo 21 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 21.- Son sujetos del Impuesto Predial:

I. Los propietarios o usufructuarios de predios urbanos, así como de las construcciones permanentes sobre ellas edificadas, ubicados dentro del territorio del municipio;

II a VII.-----

Artículo 22.-----

I a III.-----

IV.- Se deroga

V a IX.-----

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Victoria de Durango, Durango a 13 de diciembre de 2016, COMPAÑEROS EN ESTA PROPUESTA O INICIATIVA, LO QUE QUEREMOS EN POCAS PALABRAS SENSIBILIZAR Y QUE USTEDES TENGAN CONOCIMIENTO QUE NO SON GRAVABLES LOS PREDIOS QUE CORRESPONDEN A LOS EJIDOS Y LAS COMUNIDADES, EL RÉGIMEN EJIDAL Y EL RÉGIMEN COMUNAL TIENEN OTRO MARCO JURÍDICO Y QUE DE VERDAD SERÍA ANTICONSTITUCIONAL GRAVAR EN TÉRMINOS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS Y ESPEREMOS QUE SEAN SENSIBLES PARA QUE ESTO YA PUDIERA

12

REFORMARSE, OBVIAMENTE PASANDO POR EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 22 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DE: QUE CONTIENE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 22 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

13

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 22 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL.

PRESIDENTE: SIENDO LAS (18:22) DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA DE HOY; HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE DE HOY JUEVES (15) DE DICIEMBRE A LAS (18:28) DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS, DAMOS FE.-----

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
PRESIDENTE

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
SECRETARIA